

ANEXOS

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

El Ecuador conforme al mandato constitucional y en función de su política exterior, ha suscrito varios tratados y convenios en el ámbito de la seguridad y defensa, los mismos que forman parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecen sobre leyes y otras normas de menor jerarquía.

Tratados o Convenios Internacionales Multilaterales

TRATADO	FIRMA	RATIFICACIÓN
Protocolo relativo a la prohibición de empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de medios bacteriológicos	17-JUN-1925	16-JUL-1970
Tratado Americano de soluciones pacíficas (Pacto de Bogotá)	30-ABR-1948	
Convenio para prevención y sanción del delito de genocidio	9-DIC-1948	18-NOV-1949
Convenio de Ginebra sobre el Tratado a los Prisioneros de Guerra	12-AGO-1949	27-MAR-1954
Convenio de Ginebra sobre la Protección de personas civiles en tiempo de guerra	12-AGO-1949	27-MAR-1954
Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca	10-NOV-1949	07-NOV-1950
Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares		07-MAR-1969
Tratado para Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe	14-FEB-1967	11-FEB-1969
Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad	26-NOV-1968	
Tratado Antártico		15-SEP-1987
Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y Tóxicas y sobre su Destrucción	14-JUN-1972	12-MAR-1975
Convención sobre la Prohibición o Restricción del uso de ciertas armas convencionales con excesivos daños o efectos indiscriminados	09-SEP-1981	14-MAY-1982
Convenio de Estrasburgo sobre transferencia de prisioneros condenados	21-MAR-1983	27-JUN-2005
Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes	10-DIC-1984	09-MAR-1988
Convención para la Prohibición del Desarrollo, Producción, Acumulación y uso de Armas Químicas y sobre su destrucción	14-ENE-1993	
Convención de Ottawa		04-DIC-1997
Tratado de Prohibición completa de los ensayos nucleares	24-SEP-1996	12-NOV-2001
Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción	04-DIC-1997	07-JUN-2000
Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales	07-JUN-1999	21-MAY-2001
Convención Interamericana Contra el Terrorismo (aprobada por el H. Congreso Nacional el 9 de mayo de 2006)	03-JUL-2002	11-MAY-2006
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa de la República del Ecuador, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana y el Comité Internacional de la Cruz Roja	25-MAY-2006	

Protocolos, memorandos y acuerdos de cooperación bilateral

PAÍS	ACUERDO DE COOPERACIÓN	FIRMA
Argentina	Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los usos pacíficos de la energía nuclear	05-ABR-1977
Argentina	Acta de Cooperación para la Defensa	05-OCT-2005
Brasil	Acuerdo sobre Cooperación respecto al uso pacífico de la Energía Atómica	11-JUN-1970
Colombia	Comisión Binacional de Fronteras Ecuador-Colombia (COMBIFRON)	18-FEB-1999
Colombia	Declaración Conjunta	12-ENE-2006
Chile	Protocolo de Cooperación en el Ámbito de la Defensa	26-AGO-1999
Chile	Memorando de Entendimiento para la Cooperación en Materia de Defensa	21-NOV-2002
Chile	Declaración de Intenciones para la Cooperación	23-ENE-2006
EE.UU.	Plan de los Gobiernos del Ecuador y EE.UU., para su Defensa común	20-FEB-1952
España	Acuerdo complementario sobre Energía Atómica para fines pacíficos	10-MAY-1977
OIEA	Protocolo adicional al Acuerdo entre la República del Ecuador y el OIEA, para la publicación de salvaguardia en relación con tratado para la proscripción de armas nucleares en América Latina y el tratado de la no proliferación de Armas Nucleares	01-OCT-1999
Perú	Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador-Perú (COMPEFEP)	17-OCT-2000
Perú	Comisión Binacional Peruana-Ecuatoriana, sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad	26-OCT-1998
Ucrania	Tratado de Relaciones de Amistad y Cooperación entre la República del Ecuador y Ucrania	12-NOV-2001
Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia	Declaración Conjunta de los Ministros de Defensa de los países Bolivarianos	24-MAY-2006

DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Seguridad Nacional determinó la Política de Seguridad de la Frontera Norte, cuyas directrices se fundamentan en el respeto a los principios del derecho internacional, la cooperación interinstitucional en base de los convenios internacionales, la creación de la Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR) y mejoramiento de la capacidad operativa de la Fuerza Pública.

La Política de Defensa Nacional es una Política de Estado y como tal trasciende a un Gobierno y perdura como resultado de la legitimidad que ha alcanzado. Es flexible y dinámica, debe ser actualizada conforme a los requerimientos de seguridad del país, y su necesario reajuste responde a los cambios más trascendentes en el ámbito de la defensa, tanto en nuestro país como en el resto del sistema internacional.

No obstante la adopción de medidas preventivas y prioritarias, está pendiente la Reestructuración de Fuerzas Armadas como paso previo a la Transformación de la Defensa, que comprende la actualización del marco legal, el fortalecimiento de la organización y de la capacidad operativa y la adaptación de los recursos a los diferentes escenarios.

ESCENARIO ESTRATÉGICO

Los cambios estratégicos y geopolíticos que han ocurrido a inicios del siglo XXI han producido importantes transformaciones en la situación mundial, regional y nacional, lo cual obliga al país y sus instituciones a encuadrarse en esa realidad política estratégica.

En ese ambiente de incertidumbre, con escenarios permanentemente cambiantes, los avances de la ciencia y tecnología, exigen la reestructuración y transformación de las Fuerzas Armadas.

La Declaración del Milenio, aprobada por los líderes del mundo en la Cumbre celebrada por las Naciones Unidas en el 2000, plasmó las aspiraciones de la comunidad internacional para el nuevo siglo. Los líderes del mundo convinieron en establecer objetivos y

metas mensurables, con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer.

Es importante considerar que en la actualidad se destacan los valores de democracia y los derechos humanos como elementos sustantivos en la conducta de los Estados, así como la institucionalización de la diplomacia de cumbres en los diferentes niveles y el surgimiento de una nueva agenda de seguridad y defensa.

En el ámbito hemisférico se inició la construcción de una nueva concepción de seguridad definiéndose el enfoque “multidimensional”, que incorpora amenazas nuevas y tradicionales; incorpora las prioridades de cada Estado; contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social; se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional. Esta nueva dimensión de la seguridad, que se fundamenta en el bienestar del individuo, conocida como seguridad humana, tiene como meta la protección del ser humano y se fundamenta en la gobernabilidad y el desarrollo.

En el marco de la Comunidad Andina se han incorporado algunos aspectos en la conformación de una institucionalidad en asuntos de seguridad, con la cual se inició la incorporación del área política al proceso andino de integración. Entre ellos se destacan el establecimiento de una zona de paz andina y la adopción de lineamientos de la política de seguridad externa común andina, y en materia institucional se crea el mecanismo de diálogo y cooperación entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa (formato de 5 + 5) y un Grupo de Alto Nivel en materia de seguridad y fomento de la confianza, encargado de evaluar los avances en la implementación de los compromisos asumidos.

El conflicto interno que vive Colombia data de mediados del siglo pasado; en la actualidad es el aspecto de mayor relevancia para la paz, seguridad y estabilidad de la subregión andina y particularmente para el Ecuador; desafortunadamente, en los últimos años se ha incrementado y los efectos se sienten con gran intensidad en el Ecuador por su condición de país vecino. En la implementación del Plan de Defensa y Seguridad Democrática, y sus planes derivados por parte del gobierno de Colombia, el Ecuador ha tenido que redoblar esfuerzos para mantener su capacidad de control. Las principales repercusiones para nuestro país se relacionan con el incremento de desplazados y refugiados, de contrabando e infiltraciones de grupos ilegales armados colombianos, generación de violencia en la zona fronteriza con Colombia, los efectos nocivos a la

población y el ambiente por las fumigaciones con glifosato, acciones delictivas relacionadas con el narcotráfico, la presencia de grupos ilegales armados y el crimen organizado internacional en el área; el alto costo de la vigilancia y protección del territorio en la zona de frontera, y la necesidad de participación de todas las instituciones y órganos de seguridad del Estado.

OBJETIVOS

- Fortalecer la institucionalidad y profesionalidad militar.
- Sentar las bases legales y doctrinarias para la Reestructuración y Transformación de la Defensa Nacional.

LINEAMIENTOS GENERALES

La estructuración de la Agenda de Defensa deberá contar con la participación de expertos académicos nacionales e internacionales, así como de instituciones públicas, privadas, representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, representantes de los medios de comunicación y población en general, a fin de establecer un foro de reflexión crítica, a través de seminarios, mesas redondas y talleres de discusión que permitan arribar a conclusiones consensuadas.

La Agenda de Defensa deberá promover una verdadera conciencia nacional sobre la necesidad de participar activamente en la actualización de la Política de Defensa Nacional, en vigencia desde diciembre de 2002.

En el proceso se vincularán los Ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores, para articular los tres componentes de la seguridad: seguridad pública, política exterior y política de defensa.

Como parte de la cultura democrática se pondrá énfasis en el fortalecimiento de la relación civil – militar, la subordinación militar al poder político legalmente constituido, incorporación de la sociedad civil en el proceso de diálogo para elevar el nivel de conocimiento sobre seguridad y defensa en la sociedad ecuatoriana, mayor participación en la formulación de políticas públicas, transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la defensa y una amplia difusión de la importancia de construir una Política de Defensa consensuada, como Política de Estado.

Con relación al conflicto interno que atraviesa la hermana República de Colombia se considerará las siguientes premisas: no intervención en asuntos internos del Estado colombiano y la no militarización de la política exterior del Ecuador.

La Agenda de Defensa Nacional tiene un horizonte temporal de 16 meses, desde septiembre de 2005 hasta diciembre de 2006, y se ajustará a las siguientes prioridades:

- Actualización del marco legal de las Fuerzas Armadas con especial atención a la Ley Orgánica, Ley de Personal y Ley del ISSFA.
- Evaluación y Actualización de la Política de Defensa Nacional.
- Reforma Curricular del Sistema de Educación Militar con prioridad a la implementación del “Plan de fortalecimiento de valores institucionales y cultura democrática”.
- Actualización de la Doctrina Militar Conjunta y el fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Militar.
- Fortalecimiento institucional y mejoramiento de la capacidad operativa, logística y administrativa de las Fuerzas Armadas.
- Fortalecimiento de la Asistencia Social y Bienestar del Personal Militar.

DISPOSICIÓN FINAL

Se encomienda al Ministro de Defensa Nacional la coordinación de las acciones interinstitucionales para el cumplimiento de la Agenda de Defensa del Gobierno Nacional.

Se faculta al Ministro de Defensa Nacional para dictar las normas complementarias y aclaratorias, y asimismo promulgar las directrices específicas que desarrollen la presente Directiva de Defensa.

Quito, D.M. 2 de septiembre de 2005

Dr. Alfredo Palacio González
Presidente Constitucional de la República del Ecuador

